

DECRETO N° 0810

NEUQUÉN, 26 JUN 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11364 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11364 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se condona el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora RODRÍGUEZ PEÑA MARÍA HERMINDA, D.N.I. N° 18.734.176, en concepto de Derechos de Cementerio, por el Nicho Común N° 6041, Partida N° 19858, y asimismo, se suspende el cobro de la deuda por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3456-0032, Partida N° 6517; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 6321-R-05.-)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
GRACIELA M. PIERRE
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Documentación e Información
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Oficial
Municipal N° 1726
Fecha 10/07/09